

Valencia, 10 de noviembre de 2017

**ICSAM SEGURIDAD ALIMENTARIA &
MEDIO AMBIENTE, S.L.,**
c/ Benicanena, 15 Bajo
46702 GANDÍA

Se remite Resolución de 10 de noviembre de 2017, de la directora general de Salud Pública, sobre la autorización para la formación del personal que realiza las tareas de mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionella.

El Jefe del Servicio de Promoción de la Salud y
Prevención en el Entorno Laboral



Valentín Esteban Buedo

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2017, de la DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA, sobre la autorización para realizar la formación del personal que desempeña las tareas de mantenimiento higiénico - sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionella a la entidad ICSAM SEGURIDAD ALIMENTARIA & MEDIO AMBIENTE, S.L.

Esta Dirección General de Salud Pública es competente para resolver en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y en la Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico - sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio y en la Resolución de 4 de junio de 2008 de los directores generales de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, y de Salud Pública, de la Conselleria de Sanidad, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del 30 de abril de 2008, de la Comisión para el Desarrollo y Aplicación de la Reglamentación sobre Plaguicidas, por el que se establecen los mecanismos de renovación del Certificado para el personal que realiza tareas de mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionella.

Visto el expediente y la documentación presentada por la citada entidad y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.-La entidad ICSAM SEGURIDAD ALIMENTARIA & MEDIO AMBIENTE, S.L, con domicilio en c/ Benicanena, 15 Bajo CP: 46702 GANDÍA, ha solicitado autorización para impartir formación en **modalidad semipresencial, niveles de obtención y renovación** del certificado de aprovechamiento para el personal que realiza las tareas de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionella.

2.-La documentación presentada por la citada entidad, tras requerimiento efectuado desde esta Dirección General, se ajusta a lo establecido en la Resolución de 4 de junio de 2008 para realizar la formación del personal que desempeña las tareas de mantenimiento higiénico - sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionella y a los requisitos mínimos a exigir en las notificaciones de cursos de los Anexos del RD 830/2010 en modalidad teleformación publicada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Vistos los antecedentes de hecho y preceptos legales citados y los demás de pertinente aplicación

RESUELVO

Autorizar, según lo dispuesto en la Resolución de 4 de junio de 2008 la solicitud presentada por la entidad ICSAM SEGURIDAD ALIMENTARIA & MEDIO AMBIENTE, S.L, con domicilio en c/ Benicanena, 15 Bajo CP: 46702 GANDIA, para impartir formación en **modalidad semipresencial niveles de obtención y renovación** del certificado de aprovechamiento para el personal que realiza las tareas de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionella según el modelo de curso homologado para la Comunidad Valenciana, por la Resolución de 21 de marzo de 2003, de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo.

La entidad deberá mantener las condiciones en que se basa la presente autorización, especialmente en cuanto a instalaciones, programa docente y profesorado, según lo dispuesto en la Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero, debiendo comunicar cualquier modificación o variación a esta Dirección General de Salud Pública, atendiendo a los requerimientos que pudieran derivarse del desarrollo de su actividad docente, a los efectos consiguientes.

Cada edición del curso que se vaya a realizar se notificará, por Registro de entrada, a esta Dirección General de Salud Pública, Servicio de Promoción de la Salud y Prevención en el Entorno Laboral, con un plazo de 15 días hábiles anteriores a la fecha de inicio del mismo.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con advertencia de que no agota la vía administrativa y que contra la misma puede interponerse Recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, 10 de noviembre de 2017
LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA



Ana María García García